



fcrn

**ADVISORY COMMITTEE ON THE  
FRAMEWORK CONVENTION FOR THE  
PROTECTION OF NATIONAL MINORITIES**

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

ACFC/SR/VI(2024)002  
Spanish language version

## **Sixth Report submitted by Spain**

**Pursuant to Article 25, paragraph 2 of the Framework  
Convention for the Protection of National Minorities –  
received on 12 January 2024**



# INFORME DE ESPAÑA DEL SEXTO CICLO DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES (PERÍODO 2019-2023)

[ Diciembre de 2023 ]

## Contenido

<b>1. MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DEL QUINTO CICLO DE SEGUIMIENTO Y DEL CONVENIO MARCO.....</b>	<b>3</b>
¿En qué sitios web se encuentra el dictamen del Quinto Informe y de la Resolución del Comité de Ministros relativa a dicho informe y en qué lenguas, incluida la lengua de la minoría nacional? .....	3
¿Qué actividades nacionales de seguimiento se organizaron, incluidas actividades organizadas conjuntamente con el Consejo de Europa y cuáles fueron sus resultados?.....	3
¿Cómo participan las organizaciones pertenecientes a la minoría nacional y otras organizaciones no gubernamentales en la preparación del sexto informe estatal?.	6
¿Qué otras medidas se adoptaron para promover el conocimiento del Convenio Marco entre las personas pertenecientes a minorías nacionales, funcionarios públicos, autoridades locales y regionales, y el público en general?.....	6
<b>2. MEDIDAS ADOPTADAS PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO Y APLICAR LAS RECOMENDACIONES DEL QUINTO CICLO .....</b>	<b>7</b>
2.1. Artículo 3: Ámbito de aplicación.....	7
2.2. Artículos 4 & 6: Igualdad, no discriminación, tolerancia y diversidad y protección contra delitos de odio.....	10
2.3. Artículo 5: Preservación y promoción de la cultura y la identidad.....	20
2.4. Artículo 9: Libertad de expresión y medios de comunicación.....	22
2.5. Artículos 10 y 14: Lengua minoritaria.....	22
2.6. Artículo 12: Acceso a la educación y conocimiento de la cultura e historia.....	23
2.7. Artículo 15: Participación en la vida cultural, social y económica.....	27
2.8. Artículos 17 y 18: Cooperación transfronteriza y multilateral.....	36

## 1. Medidas adoptadas para dar a conocer los resultados del quinto ciclo de seguimiento y del Convenio Marco

---

¿En qué sitios web se encuentra el dictamen del Quinto Informe y de la Resolución del Comité de Ministros relativa a dicho informe y en qué lenguas, incluida la lengua de la minoría nacional?

En la página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se ha dispuesto [un sitio web específico para la difusión de los instrumentos del Consejo de Europa con relación a la población gitana](#). En esta página se comparte información (en inglés y en español) sobre el **Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales**. Concretamente, en esta página web se puede encontrar la siguiente información:

- El **Informe de España del Quinto Ciclo de seguimiento** del Convenio-Marco para la Protección de Minorías Nacionales (2014-2018).
- La **Quinta opinión sobre España**, adoptada el 27 de mayo de 2020 (Resumen y principales recomendaciones).
- **Comentarios del Gobierno de España a la Quinta Opinión.**
- **Otros informes relevantes para la población gitana:**
  - Informe temático sobre cómo estimular a los gobiernos para que empleen a gitanos y nómadas en las instituciones gubernamentales y la administración pública”
  - Informe “Antigitanismo: causas, prevalencia, consecuencias y posibles respuestas”
  - Informe “Visita temática de ADI-ROM a Bosnia y Herzegovina sobre legislación y políticas relacionadas con la mendicidad, con especial atención a los niños”.

Además, en esta página se difunde información sobre otros instrumentos relevantes:

- Población gitana y el Consejo de Europa.
- La [Recomendación CM/Rec\(2020\)2](#) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la inclusión de la historia de los romaníes y/o las poblaciones itinerantes en los planes de estudios y los materiales de enseñanza.
- Comité de expertos en Anti-Discriminación, Diversidad e Inclusión.
- Marco Estratégico para la Inclusión de la Población Gitana 2020-2025.

En la [página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#), hay un sitio web que proporciona el enlace a la versión española de la página web del Consejo de Europa, que financia este Ministerio de Asuntos Exteriores a través de contribuciones voluntarias, donde se puede acceder los Informes de España de todos los ciclos anteriores del Convenio-Marco para la Protección de Minorías Nacionales.

¿Qué actividades nacionales de seguimiento se organizaron, incluidas actividades organizadas conjuntamente con el Consejo de Europa y cuáles fueron sus resultados?

Al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales y de la Subdirección General de Programas Sociales le corresponde el impulso de políticas públicas para la promoción y mejora de las condiciones de vida de la población gitana española, así como, las relaciones con la Unión Europea y

organismos extranjeros e internacionales y la colaboración técnica en los programas de cooperación internacional relativos, entre otros, a población gitana y Tercer Sector de Acción Social.

Para el desarrollo de esta labor internacional, representantes de la **Subdirección General de Programas Sociales participan en el Comité de expertos sobre asuntos gitanos y transeúntes (ADI-ROM)** y hacen partícipes de sus contenidos y resultados al Consejo Estatal del Pueblo Gitano en sus reuniones de comisión permanente y pleno y a través también de su grupo de trabajo específico de acción social y agenda europea. Así mismo, implica al Consejo Estatal del Pueblo Gitano en el proceso del dictamen y seguimiento del Convenio de las Minorías.

Por otro lado, el Ministerio de Igualdad participa en el **Comité sobre Antidiscriminación, Diversidad e Inclusión del Consejo de Europa (CDADI)**.

España, como miembro de la Unión Europea, y al igual que el resto de los estados miembro, debe seguir las orientaciones del Marco Europeo de Estrategias Nacionales vigente. En este sentido, el Gobierno de España realizó un **ejercicio de seguimiento anual orientado a medir los progresos de la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020** y sigue realizándolo en la actual Estrategia para la inclusión, Igualdad y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

Este seguimiento se ha realizado con la participación de todos los actores clave (Ministerios, Comunidades Autónomas, entidades locales y el movimiento asociativo gitano). En concreto, se consulta a los actores sobre la evolución en la implementación de las acciones programadas en los ámbitos clave (educación, empleo, salud, vivienda, pobreza y exclusión, igualdad entre hombres y mujeres, antigitanismo y no discriminación, fomento y reconocimiento de la cultura gitana y participación).

### Consideraciones sobre el ejercicio de seguimiento

Como punto de partida, se recuerda que en España solo se considera objeto de este Convenio Marco al Pueblo Gitano.

El sistema de seguimiento de la Estrategias Nacionales dirigidas a la población gitana (2012-2020 y 2021-2030), se basan en un ejercicio anual, mejorado progresivamente, de forma que los centros directivos de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y entidades locales se impliquen en el seguimiento, colaborando y reportando anualmente información sobre las medidas específicas y de inclusión social de las que se beneficia la población gitana en sus territorios y/o niveles administrativos y competencias, datos con los que se desarrollan los Informes de Progreso desde el 2014 hasta la fecha. De esta forma, actualmente España cuenta con información longitudinal sobre las políticas de inclusión dirigidas a esta población, así como la población que se beneficia de las mismas.

En la Estrategia actual (2021-2030), se han incorporado mejoras al sistema de seguimiento. Se ha diseñado un cuadro de mando interactivo para facilitar el seguimiento que se centrará en aspectos como: medidas llevadas a cabo, alcance, impacto, inversión financiera, etc. y en qué medida se han desarrollado acciones por parte de los actores, tanto desde el nivel estatal como el autonómico. El cuadro se actualizará cada año, en el período de seguimiento.

A continuación, se señalan los informes en cuestión:

- [Informe de Progresos 2019](#) (Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020).
- [Informe de Progresos 2018-2020](#) (Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020).
- **Informe de Progreso Bienal 2021-2022** sobre el progreso de Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, enviado a la Comisión Europea.
- **Elaboración del primer Informe de Progresos 2021-2022** de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, *pendiente de publicación*. Sobre la base de este informe, se desarrolló un **cuadro de mando** con indicadores de progreso, en el que se hará un seguimiento sistemático de la Estrategia hasta 2030 (ver [aquí](#)).

Por otro lado, en 2020 se realizó el [Informe de Evaluación Final de la Estrategia Nacional 2012-2020](#), orientada a medir los resultados y potencial impacto de la Estrategia 2012-2020 en la población gitana, a partir de un conjunto de criterios de evaluación.

Finalmente, también cabe mencionar el [Estudio sobre la Percepción de la Discriminación por origen Racial o Étnico](#) por parte de sus potenciales víctimas en 2020, liderado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica adscrito al Ministerio de Igualdad. Se trata de un estudio longitudinal que informa sobre la percepción de la discriminación en la sociedad española por parte de diversos grupos de población como las personas gitanas, indo-pakistanés, magrebíes, andinos, personas de África no mediterránea, Asia del Este, personas afrocaribeñas y afrolatinas y personas de Europa del Este.

### **Participación en actividades de seguimiento**

El Gobierno de España ha colaborado continuamente en las actividades de seguimiento programadas por distintos órganos y agencias de la UE, en el Marco Estratégico Europeo para la igualdad, inclusión y participación de la población gitana, así como en el grupo de expertos del Consejo de Europa. Este ejercicio se nutre a partir de la información recogida en el ejercicio anual de seguimiento, así como a partir de consultas a otros Ministerios y Comunidades Autónomas.

En concreto, durante el período 2019-2023 España ha participado en las siguientes actividades:

- Participación en las reuniones del Comité para la Población Gitana y Nómada del Consejo de Europa (ADI-ROM, por sus siglas en inglés) del Consejo de Europa.
- Participación en el cuestionario que lanzó la Secretaría del Comité Directivo contra la Discriminación, la diversidad y la inclusión (CDADI) del Consejo de Europa sobre la pandemia COVID-19 desde el punto de vista de la lucha contra la discriminación, la diversidad y la inclusión.
- Reportes bienales a la Comisión Europea de la Unión Europea, con relación al Progreso de las Estrategias Nacionales (2020 y 2023)
- Participación en la [Encuesta de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales \(FRA\) de la Comisión Europea](#) sobre Población Gitana en 10 países europeos (2020).
- Participación en el Cuestionario remitido por la Comisión Europea a los Puntos Nacionales de Contacto, sobre la [situación de la población gitana en el contexto del COVID-19](#) (2020).

## **¿Cómo participan las organizaciones pertenecientes a la minoría nacional y otras organizaciones no gubernamentales en la preparación del sexto informe estatal?**

Las organizaciones del Movimiento Asociativo Gitano participan a través de una consulta formal, lanzada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a través del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG). Antes de trasladar el Informe al Consejo de Europa, se realiza una fase de consulta con las entidades que forman parte del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, a las que se les remite un primer borrador del Informe en cuestión realizado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en colaboración con otros Ministerios. Se recogen todas las aportaciones, tanto las de las entidades sociales como las de los Ministerios implicados y una vez consolidado el informe se realiza una última versión.

## **¿Qué otras medidas se adoptaron para promover el conocimiento del Convenio Marco entre las personas pertenecientes a minorías nacionales, funcionarios públicos, autoridades locales y regionales, y el público en general?**

El Informe y la Opinión Quinta sobre España, con sus recomendaciones, se ha presentado en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en la que participan los Ministerios que tienen vocalías en el Consejo.

Por otro lado, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones incluye en el Anexo 5 del Marco Estratégico de Ciudadanía e Integración contra el Racismo y la Xenofobia (normativa nacional e internacional) un glosario de términos, alguno de ellos corresponde a definiciones del Consejo de Europa.

## 2. Medidas adoptadas para mejorar la aplicación del Convenio Marco y aplicar las recomendaciones del quinto ciclo

---

En este Informe, reportamos la información relevante para la población gitana en España. Como en reportes anteriores, **no incluimos comentarios sobre los artículos 7, 8, 11, 13, y 16 por no ser relevantes para este grupo de población.**

### 2.1. Artículo 3: Ámbito de aplicación

Ámbito de  
aplicación

Colección  
de datos

#### En lo relativo al ámbito de aplicación (recomendaciones 39-41, Quinta Opinión sobre España)

Se han aplicado las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para aplicar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- La Constitución Española no reconoce la existencia de minorías nacionales, pero a pesar de ello, España ratificó el Convenio-Marco de Protección de Minorías Nacionales para reforzar la protección de los derechos y la igualdad de la población gitana.
- Si bien las minorías nacionales no están reconocidas formalmente en la **Constitución Española (CE)** ni el ordenamiento jurídico, es importante recordar que minorías étnicas como la población gitana sí tienen un reconocimiento político y social. En ese sentido, España ha adoptado desde los años 80 actuaciones concretas a favor del pueblo gitano. En 1989 se creó el Plan de Desarrollo Gitano, para dotar de financiación de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, a las que se les exige compromiso de financiación, para el desarrollo de planes integrales para la población gitana. En 2005 se reguló la creación de un Consejo Estatal del Pueblo Gitano para asesorar al gobierno sobre los temas relevantes para esta población y que a día de hoy sigue funcionando. Se publicó el Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012 y en el año 2012 es la primera vez que se elabora una Estrategia Nacional. La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 aprobada el 2 de marzo de 2012 por Acuerdo de Consejo de Ministros, se deriva de la Comunicación de la Comisión de 5 de abril al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones Un marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos hasta 2020 (COM(2011) 173 final).  
El marco político actual para la inclusión, igualdad y participación del Pueblo Gitano, se refleja en la actual Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030. Este reconocimiento institucional también se refleja en la Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación.
- Además, se ha declarado por el gobierno el 8 de abril como el año internacional del pueblo gitano. Se ha institucionalizado la celebración del acto del 8 de abril, así como



la conmemoración del holocausto gitano, la noche del 2 de agosto, que se organiza a finales del mes de julio por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, conmemorando además la prisión generalizada de la población gitana por orden del Marqués de la Ensenada en el año 1749.

#### En lo relativo a la recolección de datos (recomendación 49)

- En España no hay datos oficiales sobre el número de inmigrantes gitanos residentes, ni sobre su procedencia. Esto se debe principalmente a que en España no existen estadísticas oficiales desagregadas por origen étnico, aunque este asunto se está posicionando en la Agenda política, como se verá más adelante.
- El [Estudio-Mapa sobre Vivienda y Población Gitana, 2015](#) ha servido para realizar una **estimación a nivel estatal sobre el número de personas gitanas extranjeras en España:**
  - El análisis del peso de la población según su origen apunta a que **la población gitana en España es mayoritariamente española** (próxima al 91% del total de los barrios) tal y como ya ocurría en 2007. Esta población asciende a aproximadamente 516.862 personas gitanas. Esta estimación es indicativa, dado que el Estudio en cuestión se enfoca en zonas y barrios con alta concentración de personas gitanas, dejando de lado grupos de población de origen gitano más integradas en la población general.
  - **Alrededor de 2002 viviendas son habitadas por personas gitanas procedentes de Europa del Este**, lo que supone una estimación de 10.160 personas gitanas de Europa del Este.
  - Alrededor de 1197 viviendas están habitadas por personas gitanas de origen portugués, es decir alrededor de 5.903 personas.
  - El Estudio ha encontrado que las infraviviendas son mucho más frecuentes – más que en 2007– entre las comunidades gitanas cuyo origen es portugués (42,04%) o de Europa del Este (21,43%) – menos que en 2007 – que entre las de origen español.
- Por su parte, un estudio elaborado por la Fundación Secretariado Gitano, ‘Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018’ destaca que la población gitana en España es más joven que la media nacional. El 66% de la población gitana es menor de 30 años, mientras que solo el 30% de la población general se encuentra en dicho rango de edad.

Al objeto de mejorar la recolección y la calidad de los datos sobre población gitana, durante 2019-2023 se han aplicado las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para aplicar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- Dado que los censos oficiales no recogen datos sobre origen étnico y **no incluyen ninguna pregunta sobre la autoidentificación racial o étnica de la población**, la información existente sobre la población gitana se obtiene fundamentalmente a través de investigaciones y estudios sociológicos, realizados en distintos ámbitos territoriales y a través de diversas metodologías. “Los procesos a los que recurren los investigadores sociales para elaborar estimaciones y poder obtener este dato

primario son complejos e incluyen consultas a organizaciones que trabajan con la población gitana, comprobaciones de la fiabilidad de los datos contrastando con otras fuentes, revisión de los datos por expertos o la incorporación de factores correctores, como el crecimiento de la población” ([Informe FOESSA sobre la situación de la Población Gitana, 2019](#)).

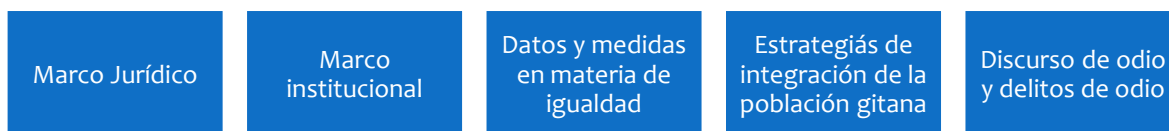
- **Étnico Racial está promoviendo una iniciativa de consenso con el Instituto Nacional de Estadística (INE), la FRA, el Consejo Español para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG) sobre la incorporación de una pregunta por origen étnico en estudios, informes y encuestas, en las que se respeten los principios de voluntariedad, privacidad e auto identificación, así como los distintas posibilidades para hacerlo.**<sup>1</sup> Actualmente, se está valorando la posibilidad de incluir una pregunta sobre el origen étnico en la Encuesta de Características Esenciales de la Población y de las Viviendas a partir de 2026 y otras encuestas nacionales futuras.
- En el marco de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana (2012-2020), se realizaron los siguientes estudios:
  - [Estudio sobre la Percepción de la Discriminación por origen Racial o Étnico](#) por parte de sus potenciales víctimas en 2020, liderado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, adscrito al Ministerio de Igualdad.
  - [Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación con el empleo y la pobreza \(2019\)](#).
- La [Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#), prevé desarrollar estudios específicos para adquirir datos fiables que permitan establecer líneas de base en aquellos ámbitos de inclusión social de la población gitana en las que no se dispone de información suficiente debido a la dificultad de desagregar los datos por origen étnico. Para ello, desde la Administración General del Estado se han elaborado y/o financiado los siguientes estudios:
  - [Informe de evaluación final de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020](#), publicada en 2021 (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).
  - [Estudio piloto exploratorio sobre la segregación escolar del alumnado gitano](#), publicado en 2022 (Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con la Fundación Secretariado Gitano).
  - Inicio de los trabajos para la elaboración del [Informe para el estudio de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano](#) en el Congreso de los Diputados (2023).
  - [Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana](#), cuya difusión está prevista en 2024 (Ministerio de Sanidad).

---

<sup>1</sup> Para más información sobre el debate, remitirse al Acta del Pleno, en el que además se adjunta el concepto de la FRA: [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/poblacion-gitana/docs/actas\\_aprobadas\\_2022\\_2026/Acta\\_Pleno\\_21-09-22.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/poblacion-gitana/docs/actas_aprobadas_2022_2026/Acta_Pleno_21-09-22.pdf)

- Se prevé también la actualización del "Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España".

## 2.2. Artículos 4 & 6: Igualdad, no discriminación, tolerancia y diversidad y protección contra delitos de odio



### En lo relativo al marco jurídico (recomendaciones 10 y 56)

Se han aplicado las siguientes medidas para aplicar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- La **Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (12 de julio de 2022)** marca un avance para todas las minorías nacionales. Se reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación “con independencia de su nacionalidad, de si son menores o mayores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal” (art. 3). En su articulado, se reconoce el antigitanismo como una de las formas históricas de discriminación y se obliga a las administraciones educativas a otorgar una atención especial al derecho de igualdad de trato y no discriminación, fomentando la inclusión en los planes de estudio, enseñanzas en materia de igualdad de trato y no discriminación, profundizando en el conocimiento y respeto de los otros grupos y colectivos, en particular la propia del Pueblo Gitano, contribuyendo al reconocimiento y la difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas (Art. 13).
- La **Ley Orgánica 6/2022**, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de **modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**, modificó la redacción del artículo 22.4a y los puntos 1 y 2 del artículo 510 del Código Penal para **hacer expresa mención al antigitanismo como causa de discriminación**.
- Se está preparando un **proyecto de Ley Orgánica contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia**, que incluye el antigitanismo como uno de los temas que quiere abordar. El proyecto de ley realizó el trámite de consultas públicas en 2022.

Otros avances relevantes en la legislación, las políticas y la jurisprudencia interna y medidas adoptadas para aplicar este artículo desde la adopción del dictamen del quinto informe incluyen:

- Se encuentra en **fase de diseño una Estrategia Estatal para la Igualdad de Trato y la No Discriminación** de 4 años de duración (introducida por la Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación Ley 15/2022, Art 34). El Ministerio de Igualdad será el encargado de elaborar un informe de evaluación sobre el grado de

cumplimiento, impacto y eficacia de la Estrategia. Establecerá el deber de los poderes públicos de recoger y sistematizar datos sobre igualdad de trato y no discriminación con vistas al diagnóstico de la realidad y al diseño de políticas.

- Las Comunidades Autónomas también están avanzando en esta cuestión. Por ejemplo, la Comunidad Autónoma de País Vasco cuenta con un **nuevo Proyecto de ley de igualdad de trato y no discriminación**, que afecta a todas las minorías y pretende incluir un título específico sobre el antigitanismo. También se encuentran negociando las bases para un **Pacto Social contra el Antigitanismo en el País Vasco** y en 2022 realizaron un [estudio sobre la discriminación del pueblo gitano en la sociedad vasca](#).

Datos, estadísticas o cualquier otra información relevante que permita evaluar el impacto de estas medidas:

- Con la aprobación de la Ley 15/2022, de igualdad de trato y no discriminación se espera que en el futuro haya más datos sobre la no discriminación e igualdad de minorías nacionales, incluyendo sobre la múltiple discriminación de personas con discapacidad de etnia gitana.
- En la encuesta [FRA Roma Survey \(FRA, 2021\)](#), el 37% de la población gitana encuestada había experimentado recientemente discriminación, dos puntos más que en la encuesta de la FRA de 2016.
- Según el estudio [Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de las víctimas potenciales en 2020](#) (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, 2020):
  - Los grupos que en mayor medida perciben tener una imagen desfavorable entre la población mayoritaria son el grupo de población gitana (el 89% menciona al menos un adjetivo negativo), el grupo de la población magrebí (64%), la población afrocaribeña (afrodescendiente) (58%) y el grupo originario de Europa del este (54%).
  - El grado de racismo percibido aumenta entre los grupos de población más discriminados; específicamente, la población gitana es la que promedia el mayor grado de racismo entre todos los grupos (5,71).
  - Más de la mitad de población del grupo de población gitano o magrebí afirma que el trato discriminatorio es mucho o algo mayor que hace uno o dos años.
  - La opinión general de todos los grupos de población encuestados coincide con la autopercepción de la población gitana al indicar que el grupo que recibe el peor trato por parte de la población mayoritaria es la población gitana de origen español y de otro origen, con un 40% y 46% de respuestas que indican un trato malo o muy malo respectivamente.

### **En relación con el marco institucional de lucha contra la discriminación (Recomendaciones 16 y 72)**

Se han aplicado las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para aplicar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- La [Ley Orgánica 6/2022](#) prevé la **creación de una Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación**, encargada de proteger y promover la igualdad de trato y la no discriminación y garantizar el cumplimiento de la normativa sobre igualdad de trato y no discriminación, así como formular propuestas para su modificación. Sus competencias, entre otras, serán asistir a las víctimas, investigar, mediar, emprender acciones legales o emitir dictámenes instando a las administraciones competentes a imponer sanciones.
- [Fiscalía General del Estado](#) ha creado una **Fiscalía de Sala contra los delitos de odio y discriminación**.

### En relación con datos y medidas en materia de igualdad para fomentar una igualdad plena e igualdad efectiva (recomendación 80):

Se han aplicado las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para aplicar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- Como se ha indicado previamente, uno de los principales desafíos para conocer en profundidad la situación de la población gitana es la escasez de datos desagregados por origen étnico. Sin embargo, este desafío se ha abordado impulsando y financiando el desarrollo de estudios *ad hoc* e investigaciones temáticas sobre la población gitana. Estos estudios, así como la aplicación de algunas técnicas cualitativas y cuantitativas para extraer información primaria, han sido la base para la elaboración del diagnóstico de situación de la actual Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación de la Población Gitana. A partir de dichas fuentes de información, que por lo general también se desagregan por sexo y edad, se han identificado los principales objetivos y las metas a perseguir en la Estrategia.

En cuanto a las acciones formativas en materia de no discriminación, se destacan las siguientes acciones implementadas por la Administración General del Estado:

- El Ministerio de Igualdad ofrece actuaciones formativas dirigidas al funcionariado para potenciar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades, incluyendo contenidos sobre discriminación por origen racial o étnico. También desarrolla acciones de sensibilización, lideradas por el Servicio de Asistencia a Víctimas de discriminación racial o étnica del CEDRE (suscrito al Ministerio en cuestión).
- El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) realiza acciones de monitoreo de discursos de odio en línea, publica investigaciones y desarrolla acciones de información y sensibilización para el funcionariado.
- El Ministerio de Justicia también ofrece cursos de formación en materia de igualdad y no discriminación para el personal al servicio del Ministerio de Justicia y la Administración de la Justicia. También, genera materiales y guías para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas en el ámbito de la atención a víctimas de delitos de odio.
- El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado ofrece formación en línea al profesorado en materia de convivencia escolar y

específicamente sobre atención educativa al alumnado gitano con contenidos específicos sobre prevención del antigitanismo.

- El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha incluido en el Marco Estratégico de Ciudadanía e Integración contra el Racismo y la Xenofobia un glosario de definiciones de términos utilizados en ese documento del Marco Estratégico y a los efectos de este. Todas ellas han sido propuestas por organismos europeos, internacionales o nacionales. En algunos casos se ofrece más de una definición con el objeto de ilustrar mejor el término

### En relación con estrategias de inclusión de los gitanos (recomendaciones 91-94)

Se han aplicado las siguientes medidas para aplicar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

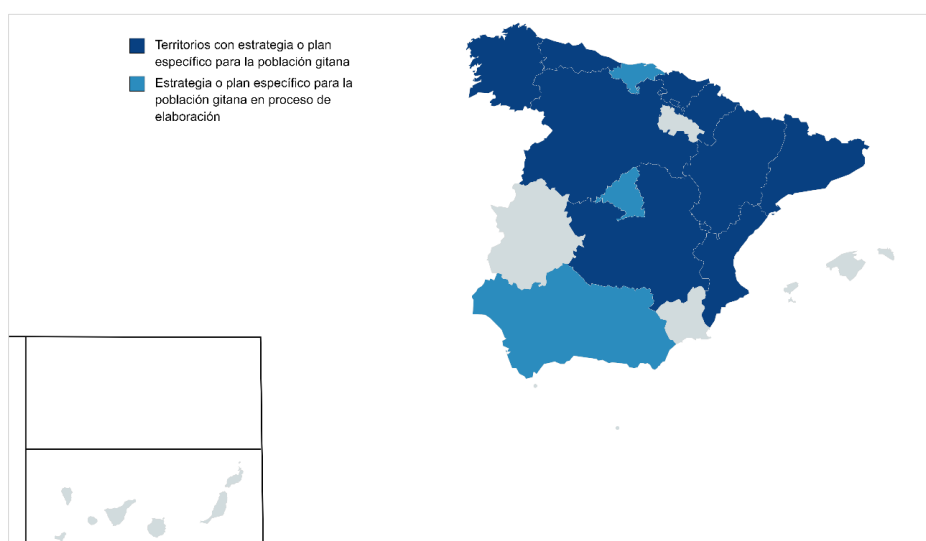
- En la [Evaluación final de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2021-2020](#) participaron los centros directivos de la Administración General del Estado, comunidades autónomas, entidades locales, el movimiento asociativo gitano, otras ONG que trabajan con población gitana y personas expertas del ámbito académico. Se ha preguntado sobre el diseño de estrategias o planes de actuación con referencias a la población gitana, la valoración de los avances en los objetivos de la Estrategia, el tipo de acciones implementadas, los mecanismos de coordinación entre actores, la implicación del movimiento asociativo gitano implementación de la Estrategia, la valoración de las fuentes de financiación disponibles, los procesos de seguimiento y evaluación y las fortalezas y debilidades de la Estrategia.
- También en la evaluación final de la Estrategia Nacional 2021-2020 participaron las unidades administradoras de fondos FSE y FEDER a nivel autonómico de todas las comunidades y ciudades autónomas (salvo Melilla), así como a las entidades locales que gestionan EDUSI a través de la RIU (Red de Iniciativas Urbanas), en un breve cuestionario destinado a identificar en qué medida se han programado actuaciones específicas para la población gitana con cargo a fondos FSE o FEDER.
- Además, en este marco, en el seguimiento de medidas a nivel estatal y autonómico se refleja el papel fundamental del movimiento asociativo gitano como actores que desarrollan actuaciones con población gitana o población vulnerable. De hecho, la mayoría de las medidas reportadas se gestionan a través de subvenciones concedidas a organizaciones del movimiento asociativo gitano, que las implementan en los diferentes territorios.
- La nueva [Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#) se articula sobre la base del concepto de gobernanza multinivel. Este sistema de gobernanza implica la coordinación y participación de los diversos actores que, de una manera u otra, desempeñan un papel en el diseño, implementación y evaluación y seguimiento de las políticas dirigidas a la inclusión de la población gitana, cada uno en el marco de sus responsabilidades y competencias. A través de la Estrategia Nacional, se pretende involucrar activamente a los diferentes departamentos competenciales a nivel local, autonómico y estatal, habilitando y fortaleciendo espacios de coordinación horizontal

(interdepartamental) y vertical (local-autonómico, autonómico-estatal y local-estatal) para trabajar de manera conjunta. En este sentido, en la Estrategia hay un compromiso claro de:

- **1) Impulsar las reuniones periódicas del Grupo de Cooperación Técnica con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla**, de manera que se aborden asuntos relacionados con la implementación de la estrategia y las políticas dirigidas a la población gitana y también se profundice, mediante una agenda programada, en temas relevantes y de impacto para la población gitana y la gestión de las políticas. A través de este Grupo, se reforzarán las actividades de seguimiento, coordinación, intercambio de experiencias y buenas prácticas, sistema de recogida de datos, etc.
  - **2) Reforzar los encuentros del Comité Interfondos en línea con la Estrategia**, para dar un impulso a la financiación y al uso de los fondos para respaldar las políticas dirigidas a la población gitana.
  - **3) Reforzar los grupos temáticos del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y ampliar su número** de acuerdo con las líneas de actuación que contempla esta estrategia. En la actualidad se ha aumentado hasta 7, además de formar algún subgrupo dentro de algunos de ellos.
  - **4) Fomentar la creación de grupos de trabajo sectoriales** de colaboración entre los Ministerios responsables de los ámbitos incluidos en la Estrategia y las administraciones territoriales.
- La nueva [Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#) tiene un **alcance más amplio que la anterior para abordar de forma prioritaria la lucha contra la discriminación por motivos étnicos y contribuir a la participación efectiva** de la población y de las entidades gitanas, reconociendo que ambos ámbitos se requieren para que las personas gitanas puedan desarrollar su vida en igualdad de condiciones y oportunidades en la esfera política, económica, social y cultural.
  - **La igualdad de género y la violencia contra las mujeres constituyen una línea política fundamental en la nueva Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.** Entendiendo que no es suficiente su consideración transversal en las distintas líneas estratégicas, se han definido objetivos específicos dirigidos a: mejorar la situación y las condiciones de las mujeres gitanas, reducir la violencia sufrida por estas y desarrollar acciones específicas que contribuyan a reducir las brechas existentes con los hombres gitanos y con las mujeres pertenecientes a la población general en el acceso y disfrute de los servicios y políticas públicas. En términos operativos y en coherencia con la orientación de la Estrategia que combina enfoque de acciones mainstream y target, este eje de Igualdad se caracteriza por incluir acciones más específicas. A su vez, en los otros ejes se incorporan objetivos e indicadores sensibles desde el punto de vista de género (por ejemplo, desagregados por sexo) con sus correspondientes metas en la medida en que la disponibilidad de información lo permita.

Algunos datos relevantes sobre la evolución de las políticas de inclusión dirigidas al Pueblo Gitano son las siguientes:

- Entre 2021 y 2022 la **Administración General del Estado y las comunidades autónomas han destinado un presupuesto total de 94,7 millones de euros** (42,4 millones en 2021 y 52,3 millones en 2022), de los cuales la Administración General del Estado ha invertido 41,5 millones y **las comunidades autónomas 53,2 millones** (todas las medidas). A nivel estatal, la financiación aumentó 6,81% en 2022 y a nivel autonómico aumentó en un 38,7% (inversión en todas las medidas). Por su parte, el presupuesto invertido en medidas específicas se incrementó 38,2% en 2022, pasando de 33,3 millones de euros en 2021 a 46,0 millones en 2022.
- En 2022, **9 comunidades autónomas cuentan con políticas específicas de inclusión de la población gitana, 3 se encuentran elaborando dichas políticas y 7 no tienen estrategias específicas**. En términos generales, se observa que las estrategias o planes regionales de inclusión de la población gitana están alineados con la nueva Estrategia Nacional (2021-2030), con 78% incorporando todas las líneas estratégicas y objetivos que se persiguen a nivel nacional.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por las comunidades autónomas (2022).

- En cuanto a las entidades locales, el 17,6% de municipios y provincias que participaron en la elaboración del informe de progreso 2021-2022 (13 en total), cuentan con una estrategia o plan para la igualdad, inclusión y participación de población gitana; el 39,2% de las entidades locales afirma contar con estrategias o planes sectoriales que hacen referencias a la población gitana. El porcentaje restante no reporta contar con planes específicos, ni iniciativas sectoriales que mencionen a la población gitana.
- En cuanto al **uso de Fondos Europeos para la inclusión del Pueblo Gitano**, se observa un relativo avance en la programación de operaciones dirigidas a esta población, tanto a nivel de la Administración General del Estado como a nivel de las Comunidades Autónomas. En las reuniones del Comité Interfondos, creado para mejorar la inversión de Fondos Europeos en población gitana, se destaca que las operaciones han progresado en el actual período de programación (2021-2027), encontrándose acciones cada vez más integrales y a largo plazo (por ejemplo, vivienda más acompañamiento social; o acciones de formación y empleo, entre otras). A continuación, se resume la programación:



Resumen del presupuesto para el período 2021-2027, programado para medidas en el marco del objetivo específico j) 4.10. “Promover la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos” en el FSE+ (AGE y CC.AA.)

Territorio	Programa	Presupuesto programado
Nacional	Programa Operativo de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza 2021-2027	61.192.654 €
Andalucía	Programa Regional FSE+ periodo 2021- 2027 (Andalucía)	8.500.000 €
Cantabria	Programa Regional FSE+ periodo 2021- 2027 (Cantabria)	648.000 €
Castilla-La Mancha	Programa Regional FSE+ periodo 2021- 2027 (C-LM)	1.719.814 €
Galicia	Programa Regional FSE+ periodo 2021- 2027 (Galicia)	3.494.000 €
Región de Murcia	Programa Regional FSE+ periodo 2021- 2027 (R. de Murcia)	2.370.000 €
<b>Total</b>		<b>77.924.468 €</b>

Fuente: Programas Operativos del FSE+ para el período 2021-2027 (nacionales y regionales)<sup>2</sup>.

### En relación con discurso de odio y delitos de odio (recomendaciones 12 y 140 y 141):

Se han aplicado las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para aplicar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- En consonancia con la visión del Consejo de Europa, el **Código Penal español, se actualizó mediante la Ley Orgánica 6/2022 e incorporó el antigitanismo** como uno de los motivos específicos que pueden dar lugar a un delito de odio.

Otros avances relevantes en la legislación, las políticas y la jurisprudencia interna y medidas adoptadas para aplicar este artículo desde la adopción del dictamen del quinto informe incluyen:

- En el año 2022, el Ministerio de Justicia difundió la campaña **“Frente al delito, el Ministerio de Justicia está a tu lado. Acude a tu Oficina de Víctimas” #AbiertosParaAyudar<sup>3</sup>** dirigida a la ciudadanía en general. La campaña contó con diversos materiales como un spot, además de otras creatividades orientadas a su difusión a través de medios digitales. En ellas, se muestran diferentes **perfiles de víctimas de delitos, incluyendo a las víctimas de delitos de odio por discriminación referente a la etnia, raza, orientación o identidad sexual o de género** con el fin de darles a conocer este servicio público y gratuito donde tienen a su disposición atención jurídica y apoyo psicológico.
- En el marco de la atención a víctimas de los delitos de odio, el Pleno del Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, órgano consultivo adscrito a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, aprobó el día 22 de julio de 2022 la **“Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas en el ámbito de la atención a las víctimas de delitos de odio”**, en la que se establecen una serie de

<sup>2</sup> Programas disponibles en: <https://www.mites.gob.es/uafse/es/programas21-27/index.htm>

<sup>3</sup> Campaña: [Frente al delito, abiertos para ayudar](#)

pautas dirigidas al personal de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito con el propósito de que las víctimas de este tipo de delitos reciban una asistencia integral y especializada al hacer uso de este servicio.

- En los años 2021 y 2022, se han realizado, por parte del Ministerio de Justicia, **formaciones en el ámbito de la atención a las víctimas de los delitos de odio, destinadas a los profesionales** (gestores, gestoras y profesionales de la psicología) que trabajan **en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito**.
- En el año 2023, el Centro de Estudios Jurídicos, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia competente para la formación de la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, los Cuerpos de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, los cuerpos generales y especiales al servicio de la Administración de Justicia y el Cuerpo de Abogados del Estado, así como para la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aprobó su primer [‘Programa de Igualdad, Inclusión y lucha contra la Violencia de Género’](#) en el que se recogen todas las **actividades y formaciones** destinadas a estos profesionales relacionadas no sólo con la violencia de género sino también **con la igualdad, la inclusión, los delitos de odio y la lucha contra la discriminación**.
- En relación con la recomendación 141, en el marco del **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica**, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Igualdad, sin formar parte de su estructura jerárquica, se han **reforzado las medidas y recursos adicionales para hacer frente y garantizar la no discriminación en todas sus formas contra los grupos poblacionales y étnicos** que sufren con más asiduidad la discriminación racial. Algunas de las novedades incluyen:
  - la puesta en funcionamiento de un **nuevo número 021 para facilitar las llamadas y denuncia** de los casos de racismo, la ampliación del número de oficinas de atención presencial, así como el horario de atención telefónica del servicio de asistencia a las víctimas.
  - Asimismo, se han **aumentado los recursos presupuestarios dedicados a la lucha contra la discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia**, para el cumplimiento correcto, eficaz e independiente de su mandato.
- Por otra parte, en las **memorias anuales del Servicio de asistencia del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica**, se recogen el número de casos conocidos sobre discriminación racial o étnica conocidos, siendo en total 1570 en el año 2022, un aumento relevante, en comparación con los 860 casos de 2021, lo que demuestra la necesidad de seguir poniendo a disposición de las víctimas los recursos y medios necesarios para su asistencia.
- **Asimismo, por primera vez en España se ha realizado una campaña de sensibilización social contra el racismo y la discriminación racial en televisión (prime time)**. También se ha difundido en radio, exterior, medios impresos, medios digitales y redes sociales. La campaña ha dado visibilidad a situaciones que las víctimas reconocen con facilidad, y se sienten reflejadas

- El [I Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio \(2019-2021\)](#) fue aprobado y implementado y ahora se está implementado el [II Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio \(2022-2024\)](#) cuyo eje principal es la “asistencia y apoyo a las víctimas de delitos de odio” y se ha querido dar continuidad al importante trabajo que se ha venido desarrollando por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad junto con otras instituciones implicadas, organizaciones y asociaciones del tercer sector, así como la **Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (ONDOD)**.
- En el marco del I Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio (2019-2021) la ONDOD:
  - Se **implementó una encuesta**, desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, en la página web del Ministerio del Interior, la cual ha estado abierta para su confección por parte de víctimas de este tipo de delitos. El objeto principal era comprender el sentir de las víctimas respecto a esta problemática social, pero también: la percepción social del riesgo; los principales motivos de discriminación; el porcentaje de infradenuncia; el trato policial que recibieron la víctima; o los recursos que tuvieron tras interponer la denuncia en dependencias policiales.
  - Se ha implementado un **mapa interactivo de recursos de atención a víctimas** en la página web del Ministerio del Interior, concretamente en el espacio de la ONDOD, en el que se incluye información de determinados servicios de asesoramiento legal, de protección a víctimas o de apoyo psicosocial. Este mapa intenta abarcar toda la geografía española a nivel provincial y se han ido incluyendo todas las Oficinas de Atención a Víctimas de Delito, así como los servicios de diferentes organizaciones y asociaciones del tercer sector, que han manifestado tener recursos para poder apoyar a las víctimas. El mapa está en constante actualización y pretende ser un lugar de consulta para cualquier persona que ha podido ser víctima de un delito de odio y de las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al objeto de que puedan informar a las víctimas de los recursos existentes en esa provincia. Se puede acceder al mapa de recursos descrito a través de la siguiente página web: <https://encuestadelitosdeodio.ses.mir.es/publico/encuestas/mapaRecursos.html>
- En el marco del **II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio (2022-2024)** la ONDOD:
  - Se organizó el **IV Seminario Anual de Delitos de odio en 2022**, con el título “Atención integral y transversal a víctimas de discurso y delitos de odio”, impartido por la ONDOD y dirigido a unidades policiales involucradas, tanto de la Policía Nacional como de la Guardia Civil, además de las distintas Policías Autonómicas. Como novedad, se introdujo la participación de agentes de Policías locales, como una buena práctica que alude a la coordinación entre distintas administraciones. Estas jornadas formaron a más de 650 agentes.
  - Se creó **unidades policiales específicas** de tratamiento e investigación de delitos de odio.
- Desde 2019, el Ministerio del Interior **ha incluido el antigitanismo en sus informes anuales sobre la evolución de los delitos de odio** en España.

- Se han dado los pasos preparativos para un **futuro Pacto de Estado sobre el Antigitanismo y para la Inclusión del Pueblo Gitano**. Actualmente el [informe sobre el futuro pacto](#) ha sido aprobado por el Congreso. A continuación, una **subcomisión, dentro de la Comisión del Congreso de derechos sociales y políticas integrales de la discapacidad, analizará la capacidad de las políticas públicas pertinentes**, desde un enfoque multinivel, para abordar las distintas dimensiones del antigitanismo como forma específica de racismo, en coherencia con las últimas recomendaciones a España tanto del Consejo de Europa como del Parlamento Europeo.
- **Pacto Social contra el discurso del odio**: las ONG españolas más relevantes firmaron el 21 de marzo de 2023 el pacto para promover un compromiso más decidido de las instituciones contra el discurso del odio.

**Datos, estadísticas o cualquier otra información relevante que permita evaluar el impacto de estas medidas:**

- En el marco del cuestionario para víctimas del I Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio (2019-2021), se puede resaltar:
  - Participaron 782 personas, de las que 437 fueron víctimas de delitos de odio en los últimos cinco años. Por tanto, aunque la participación no ha sido masiva en términos estadísticos, teniendo en cuenta que iba dirigida a toda la población española que ha sido o se ha sentido víctima de un delito de odio en el último quinquenio, la muestra podría servir para representar la situación real, extrayéndose algunas conclusiones de gran interés como la referida a la “infradenuncia”.
  - Uno de los resultados de mayor relevancia de la encuesta es que, a pesar de haber sido víctimas de un delito de odio, un 89,24% de los encuestados no denunció los hechos delictivos. De los participantes que sí denunciaron (n=47), un 55,32%, lo reportó a la Policía Nacional y un 21,28% a la Guardia Civil, siendo los porcentajes de denuncias presentadas (6,38% a la Policía Local o Municipal, 4,26% Mossos d’Esquadra y 2,13% Ertzaintza).
  - En los informes se han incluido los datos relativos a los delitos de odio contra personas con discapacidad. No obstante, sería importante en el futuro recopilar datos sobre las personas con discapacidad dentro del Pueblo Gitano por la doble discriminación que esto podría significar en este grupo de población.
- Datos sobre hechos conocidos registrados de delitos de odio (fuente y más información: [Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2021](#)):

HECHOS CONOCIDOS	2019	2020	2021	Variación 2020/2021
ANTISEMITISMO	5	3	11	266,67%
APOROFOBIA	12	10	10	0,00%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	66	45	63	40,00%
DELITOS DE ODIO CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26	44	28	-36,36%
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	278	277	466	68,23%
RACISMO/XENOFOBIA	515	485	639	31,75%
IDEOLOGÍA	596	326	326	0,00%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO	69	99	107	8,08%
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	9	10	35	250,00%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD	8	13	21	61,54%
ANTIGITANISMO	14	22	18	-18,18%
<b>TOTAL DELITOS</b>	<b>1598</b>	<b>1334</b>	<b>1724</b>	<b>29,24%</b>
<b>INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES</b>	<b>108</b>	<b>67</b>	<b>78</b>	<b>16,42%</b>
<b>TOTAL DELITOS E INCIDENTES DE ODIO</b>	<b>1706</b>	<b>1401</b>	<b>1802</b>	<b>28,62%</b>

- Datos sobre hechos conocidos registrados de delitos de odio (fuente y más información: [Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022](#)):

HECHOS CONOCIDOS	2020	2021	2022	Variación 2021/2022
ANTIGITANISMO	22	18	22	22,22%
ANTISEMITISMO	3	11	13	18,18%
APOROFOBIA	10	10	17	70,00%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	45	63	47	-25,40%
DELITOS DE ODIO CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	44	28	23	-17,86%
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	10	35	15	-57,14%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD	13	21	11	-47,62%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO	99	107	189	76,64%
IDEOLOGÍA	326	326	245	-24,85%
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	277	466	459	-1,50%
RACISMO/XENOFOBIA	485	639	755	18,15%
<b>TOTAL DELITOS</b>	<b>1334</b>	<b>1724</b>	<b>1796</b>	<b>4,18%</b>
<b>INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES</b>	<b>67</b>	<b>78</b>	<b>73</b>	<b>-6,41%</b>
<b>TOTAL DELITOS E INCIDENTES DE ODIO</b>	<b>1401</b>	<b>1802</b>	<b>1869</b>	<b>3,72%</b>

### 2.3. Artículo 5: Preservación y promoción de la cultura y la identidad

#### En relación con la preservación y el desarrollo de las culturas e identidades minoritarias e identidades minoritarias (recomendación 101)

Se han llevado a cabo las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para implementar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- La **Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030** tiene como uno de los objetivos específicos el “Fomento y reconocimiento de la cultura gitana” dentro del eje “Igualdad de oportunidades y no discriminación”. Con este objetivo se pretende promover el conocimiento y la difusión de la historia y la cultura gitanas para favorecer el reconocimiento y la reconciliación. Dentro de este objetivo, se impulsarán actuaciones dirigidas a la población general para saber en qué medida se conocen algunos hitos o cuestiones clave sobre la población gitana. Este trabajo de reconocimiento y visibilidad es importante hacerlo en los distintos niveles administrativos, acompañado de acciones de sensibilización sobre las aportaciones de la población gitana a la historia, la cultura y el arte en las distintas comunidades autónomas y en las localidades dentro de estas. De forma paralela, debe impulsarse el trabajo realizado por parte

de profesionales gitanos en el ámbito de la cultura y de las artes para asegurar la presencia de su trabajo en el panorama cultural y artístico nacional y apoyar su desarrollo profesional

- **Ley de Educación**, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOMLOE) **y los decretos de desarrollo curricular incluyen el reconocimiento de las culturas e identidades minoritarias**. La no discriminación por cualquier condición, incluido el origen racial o étnico aparece en gran parte del articulado, siendo uno de los principios fundamentales del sistema educativo. La Ley se ajusta a las nuevas circunstancias sociales y actualiza los marcos internacionales en los que se sustenta, como la Agenda 2030 y la importancia de la educación para la ciudadanía mundial y la **educación intercultural en entornos multiculturales y cambiantes**.

Aún más, la Disposición adicional cuarenta y primera, referida a los “Valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y prevención y resolución pacífica de conflictos” menciona que **se considerará el estudio y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano y la de otros grupos y colectivos, contribuyendo a la valoración de las diferencias culturales, así como el reconocimiento y la difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, para promover su conocimiento y reducir estereotipos**. En cuanto al nuevo currículo, éste adopta un carácter competencial, ajustándose a la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, entre las que se encuentran la competencia personal, social y de aprender a aprender, la competencia ciudadana y la competencia en conciencia y expresión culturales.

- Entre 2021 y 2022 **el presupuesto total dedicado por las comunidades autónomas y la Administración General del Estado a medidas de fomento y reconocimiento de la cultura gitana se incrementó un 194.144%**, pasando de 373.966 euros en 2021 a 1.1 millones € en 2022 (en comparación con la cantidad de 21.168,00 € en 2018). La mayor inversión en medidas específicas proviene de las comunidades autónomas, representando el 98,91% del total del presupuesto invertido en Fomento y reconocimiento de la cultura gitana en el 2022, mientras que el 1,09% restante es asumido por la AGE.
- En los últimos años se ha avanzado progresivamente en el reconocimiento de la población gitana dentro de España a través de acciones normativas o simbólicas promovidas desde los distintos niveles administrativos. Esto último se ha traducido en la celebración o conmemoración de diferentes hitos históricos, como el Día Internacional del Pueblo Gitano, Samudaripen, Holocausto Gitano.
- **Acciones de mediación entre personas del colectivo gitano y la Administración (Cantabria). Acciones de mejora del conocimiento de la cultura gitana al resto de la población y en concreto por parte de organismos públicos**. Financiación 2021: 600 mil €. Financiación 2022: 62 mil €. Beneficiarios 2021: 800 personas gitanas. Beneficiarios 2022: 1200 personas gitanas

**Datos, estadísticas o cualquier otra información relevante que permita evaluar el impacto de estas medidas:**

- Incremento del 201,2% en el presupuesto total por las comunidades autónomas y la Administración General del Estado en medidas de fomento y reconocimiento de la cultura gitana, pasando de 373.966 € en 2021 a 1.1 millón de euros en 2022.
- Porcentaje de referencias al pueblo gitano en la Educación Primaria: 60% (CNIE, 2017)
- Porcentaje de referencias al pueblo gitano en Educación Secundaria Obligatoria: 52% (CNIE, 2017)

## 2.4. Artículo 9: Libertad de expresión y medios de comunicación

### En relación con medios impresos y radiodifusión minoritarios (recomendación 152)

Se han llevado a cabo las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para implementar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- Difusión de programas de radio semanales de temática gitana en **RNE (Programa “Gitanos”)** y **M21 Radio (Programa “Ververipen: diversidad gitana”)** <https://institutoculturagitana.es/radio/>

## 2.5. Artículos 10 y 14: Lengua minoritaria

### En relación con el uso de lenguas minoritarias y oficiales (recomendaciones 159 y 160)

Se ha aplicado las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para aplicar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- Las lenguas de origen gitano son parte de la identidad y la cultura de esta población. En ese sentido, desde algunas administraciones públicas se implementan acciones específicas orientadas al aprendizaje y el mantenimiento del romaní, el calò, entre otras:
  - Desde el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de Cataluña, entre 2019-2020 se han desarrollado acciones formativas en romaní, en las cuales se hace una aproximación histórica al Pueblo Gitano desde una perspectiva lingüística.
  - El Instituto de Cultura Gitana ha promovido la formación de la lengua a través del *Sar San*, publicación sobre el aprendizaje del romanó

Otros avances relevantes en la legislación, las políticas y la jurisprudencia interna y medidas adoptadas para implementar este artículo desde la adopción del dictamen del quinto informe incluyen:

- La Fundación Secretariado Gitano ofrece en su página web publicaciones en caló y romaní, que incluyen material didáctico, literatura y archivos de audio.

## 2.6. Artículo 12: Acceso a la educación y conocimiento de la cultura e historia

Cultura gitana  
en en sistema  
educativo

Acceso a la  
educación

### En relación con libros de texto y material didáctico, formación y educación intercultural (recomendaciones 13 y 170)

Se ha aplicado las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para implementar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- Según la [ley de 2020 que modifica la Ley de Educación \(3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación\) - LOMLOE-](#) en el currículo escolar se considerará el estudio y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano y la de otros grupos y colectivos, contribuyendo a la valoración de las diferencias culturales, así como el reconocimiento y la difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en España, para promover su conocimiento y reducir estereotipos (para. 94). A partir del desarrollo de esta Ley, se espera una mayor promoción de la enseñanza de la historia y cultura gitana en el Sistema Educativo Español.
- Esta visión también se contempla en la ya cita **Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación**, que en el Art. 13.6, sobre el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en la educación, que establece lo siguiente:

*“Las administraciones educativas otorgarán, en el currículo de todas las etapas educativas, una atención especial al derecho de igualdad de trato y no discriminación. Asimismo, se fomentará la inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad de trato y no discriminación, tolerancia y derechos humanos, profundizando en el conocimiento y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano y la de otros grupos y colectivos, contribuyendo a la valoración de las diferencias culturales, así como el reconocimiento y la difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, para promover su conocimiento y reducir estereotipos”.*
- **Existen varias iniciativas a escala nacional y regional** para incluir la historia y la cultura gitana en los programas escolares, los libros de texto y el material didáctico. Por ejemplo:
  - Desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con las entidades del Consejo Estatal para el Pueblo Gitano, se han liderado las siguientes iniciativas:
    - Se ha hecho la solicitud de modificación del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria. Durante 2021, el Ministerio elaboró los decretos curriculares de enseñanzas mínimas. En 2022, se publicó el [Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Primaria](#), en el



que se incluye dentro de los saberes básicos la “historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, particularmente las propias del pueblo gitano. Reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de España”.

- Oferta de  **cursos de formación permanente del profesorado**  dirigidos a trabajar la interculturalidad, la diversidad y la inclusión en el ámbito educativo,  **que incorporen contenidos relacionados con la cultura gitana** . En 2021, se realizaron dos ediciones del curso [“atención educativa a la población escolar gitana”](#), de la oferta de formación en línea del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF).
- Elaboración de [materiales didácticos sobre el pueblo gitano para Educación Primaria y Educación Secundaria. Educar contra el Antigitanismo](#), publicado en 2021.
- En 2021, se publicó el [Protocolo orientativo para la inclusión de la historia y la cultura gitana en el currículo escolar y la práctica docente](#), con el que se pretende sensibilizar y orientar tanto a las administraciones educativas como al profesorado y editoriales en cómo incluir y abordar la historia y cultura gitanas en el currículo.
  - En 2022, el País Vasco promovió la inclusión de la historia y la cultura del Pueblo Gitano dentro del currículo obligatorio, atendiendo a lo establecido por la ya citada LOMLOE. Para ello, ha iniciado las gestiones enviando una solicitud al Departamento de Educación.

Datos, estadísticas o cualquier otra información relevante que permita evaluar el impacto de estas medidas:

- Porcentaje de referencias al pueblo gitano en la Educación Primaria: 60% (CNIE, 2017)
- Porcentaje de referencias al pueblo gitano en Educación Secundaria Obligatoria: 52% (CNIE, 2017)

### **En relación con acceso efectivo a la educación (recomendación 179)**

Se han puesto en marcha las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para implementar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionadas con este Artículo:

- La [ley de 2020 que modifica la Ley de Educación \(3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación\)](#) se refiere a  **los retos de la segregación educativa del alumnado por motivos socioeconómicas o de origen racial o étnico o por cualquier otra causa de vulnerabilidad** . Por ejemplo, establece que la regulación de la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados por las Administraciones educativas preverá las medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra índole y que se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Actualmente, al ser un tema complejo, todavía se está debatiendo cómo abordar la segregación escolar en términos prácticos, con la necesidad de equilibrar el derecho a la libre elección de

los padres y los derechos a la equidad y la igualdad en la educación. Aún está pendiente el desarrollo de la ley en forma de Decreto, que podría abordar esta cuestión.

- Para avanzar en los principales indicadores de educación, como la lucha contra el abandono escolar temprano, la promoción de la escolarización en etapas educativas, entre otros, la **Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030** ha fijado un conjunto de objetivos en el ámbito de la educación. En concreto, se propone:
  1. Incrementar la **escolarización y participación de la población gitana en toda la Educación Infantil** (<6 años), especialmente en el primer ciclo de 0 a 3 años;
  2. **Reducir la segregación escolar** en las distintas etapas educativas y en cualquiera de sus formas;
  3. **Erradicar el analfabetismo y aumentar la capacitación y formación** de las personas gitanas adultas;
  4. **Reducir la discriminación en las distintas etapas educativas** y en cualquiera de sus formas; y
  5. **Aumentar el éxito académico del alumnado gitano de ambos sexos en las distintas etapas obligatorias.**
  
- Entre 2018 y 2022 **el presupuesto total de las comunidades autónomas y la Administración General del Estado en medidas específicas de educación para la población gitana se incrementó en un 154%**, pasando de 4.4 millones de euros en 2018 a 11.2 millones € en 2022.
  - 2022: 11.2 millones €
  - 2021: 5 millones €
  - 2020: 8.3 millones €
  - 2019: 5.9 millones €
  - 2018: 4.4 millones €
  
- A nivel autonómico, **la línea estratégica con mayor peso presupuestario, entre las medidas específicamente dirigidas a la población gitana en el período 2021-2022, fue el acceso a la educación**, contando con el 34,98% del presupuesto de las comunidades autónomas.
  
- En este marco, se destacan algunas iniciativas impulsadas desde las Comunidades Autónomas, cuyo objetivo es mejorar el acceso a la educación, evitar el abandono escolar temprano y favorecer el acceso a estudios postobligatorios. En ese sentido, destacamos:
  - **Programa Kumpania (Comunitat Valenciana)**: Se ha puesto en marcha un servicio socioeducativo especializado en la infancia, adolescencia y juventud gitana y su entorno familiar, para intervenir en factores estructurales, coyunturales y culturales que puedan afectarles. La iniciativa contribuye a (1) incrementar la escolarización en Educación Primaria y ESO; (2) graduar en la ESO y favorecer la continuación en estudios postobligatorios y (3) mejorar el acceso a estudios postobligatorios. En 2021 se resuelve un nuevo **concierto social** para el Servicio Kumpania 2021-2025, ampliando el servicio de 12 a 28 programas, tres subprogramas (Impulsa, Kumpania y Kumpania+).

- **Programa de intervención social con niños, niñas y jóvenes gitanos (Extremadura):** recurso de atención socioeducativo dirigido a los niños, niñas y jóvenes gitanos, con edades comprendidas entre 0 y 16 años, con necesidades socioeducativas relacionadas con la escolarización temprana, el absentismo, el fracaso y el abandono escolar. Se trata, en definitiva, de un recurso para la prevención y la lucha contra el fracaso y el abandono escolar de niños, niñas y jóvenes gitanos, trabajando de manera específica con éstos, así como con sus familias y el sistema educativo. En 2021 y 2022 la medida ha beneficiado a 1.110 personas gitanas
- **Continuidad del [Programa Promociona](#),** implementado por la Fundación Secretariado Gitano y cofinanciado por la Administración General del Estado, el FSE y recursos propios, un programa cuyo objetivo es lograr que jóvenes gitanos y gitanas finalicen los estudios obligatorios y continúen estudiando. En 2022, más de 3.513 alumnos gitanos se han beneficiado de esta iniciativa.
- **[Promociona Digital](#):** Programa de innovación con el objetivo de impulsar el acompañamiento educativo a alumnado gitano en situación de vulnerabilidad, mediante el diseño y desarrollo de métodos innovadores orientados a la transformación digital, para reducir la brecha digital, alcanzar el éxito escolar y mejorar su futura inserción laboral. Es una propuesta piloto para ensayar en 7 ciudades el proceso de digitalización de la Operación Promociona POISES del FSE y de sus participantes, que incorpora además el trabajo con las familias. Implementado por la Fundación Secretariado Gitano.
- **El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Progreso y el Enriquecimiento Educativo (PROA+) del Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene como objetivo reducir las tasas de abandono escolar temprano.** Para lograrlo, se divide en diferentes líneas de actuación. Entre ellas se encuentran los cambios en el currículo, la adaptación del proceso de enseñanza y aprendizaje a la realidad post-COVID y el apoyo a los alumnos con necesidades educativas específicas para reducir la brecha educativa. El Programa mantiene el criterio de no segregación interna para el acceso a los Programas de Cooperación Territorial PROA+, sensibilizando para combatir la segregación educativa, así como difundiendo buenas prácticas sobre experiencias de éxito en la reducción de la segregación educativa para promover una escuela inclusiva y no segregadora.

Datos, estadísticas o cualquier otra información relevante que permita evaluar el impacto de estas medidas:

- Durante la Estrategia pasada se lograron las metas establecidas en relación con el acceso de niñas y niños gitanos a la Educación Infantil (95%) ([Fundamental Rights Report, European Union Agency for Fundamental Rights, 2017](#)) y el incremento de la escolarización en Educación Primaria y Secundaria, así como una reducción de las tasas de personas jóvenes gitanas que no estudian ni trabajan en más de 27 puntos porcentuales con respecto a comienzos de la década (63%), según el [Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España con relación al empleo y la pobreza 2018](#) de Fundación Secretariado Gitano, 2019.

- No obstante, siguen observándose importantes desafíos a abordar para garantizar el acceso y disfrute de la educación en igualdad de condiciones por parte de la población gitana. Según el [Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España con relación al empleo y la pobreza 2018](#) (Fundación Secretariado Gitano, 2019), sigue habiendo importantes brechas educativas entre la población gitana y la población general que es necesario cerrar:
  - El 13,8% de las mujeres y el 5,6% de los varones adultos gitanos son analfabetos.
  - El 41,2% de mujeres gitanas y el 31,4% de hombres gitanos no cuentan con estudios.
  - Un 14,6% de la población gitana ha completado la Educación Primaria.
  - La población gitana con estudios secundarios o terciarios completados es de un 17,4%, pero principalmente ha incrementado quienes tienen estudios secundarios (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o un grado medio).
  - En cuanto a la evolución del nivel educativo, aún se observa una clara brecha de género: la proporción de mujeres gitanas sin estudios es 10 puntos porcentuales mayor que la de hombres (41,2% de las mujeres gitanas frente al 31,4% de los hombres). En consecuencia, hay un menor porcentaje de mujeres gitanas con estudios primarios y estudios secundarios o superiores.
- Aunque no se dispone de un número real de alumnos gitanos que asisten a escuelas segregadas, la Encuesta sobre Población Gitana 2021 de la FRA estima que el número de alumnos gitanos de entre 6 y 15 años en España que estudiaban en escuelas donde todos o la mayoría de los alumnos eran gitanos era del 45% (habiendo aumentado desde el 31% de la encuesta de la FRA de 2016).
- Según el informe [Percepción de la discriminación basada en el origen racial o étnico por parte de las víctimas potenciales en 2020](#) (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, 2020), un 26% del grupo de población gitana se ha sentido discriminado en el ámbito educativo.

## 2.7. Artículo 15: Participación en la vida cultural, social y económica

Participación política

Acceso al empleo

Acceso a asistencia sanitaria

Acceso a la vivienda

### En relación con participación efectiva en los asuntos públicos y procesos de toma de decisiones (recomendaciones 189 y 190)

Se han llevado a cabo las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para implementar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- La participación de las entidades gitanas en las actuaciones llevadas a cabo por distintas administraciones se establece por una combinación de cauces formales e informales, que van desde mesas y grupos de trabajo hasta órganos consultivos, como el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, así como aquellos consejos establecidos

a nivel autonómico, y su presencia en Comités de Seguimiento de los Programas Operativos. En la nueva [Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#), la participación de la población gitana y de las entidades gitanas en la vida pública de la sociedad española se configura como una nueva línea estratégica que debe ser igualmente impulsada de forma prioritaria por las distintas administraciones.

- También existe un **Comité Interfondos**, creado con el objeto de hacer seguimiento e impulsar el uso de Fondos Europeos para operaciones dirigidas a la población gitana. En el Comité participan las unidades administradoras del FSE, FEDER, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Vicepresidencia Segunda del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en representación de la sociedad civil gitana.
- También cuenta con un **Grupo de Cooperación Técnica con las Comunidades Autónomas** españolas sobre la población gitana que se ha consolidado como un órgano de cooperación para compartir, evaluar y analizar las iniciativas desarrolladas en el ámbito de los gitanos a nivel regional y local.
- A nivel estatal, la población gitana canaliza su participación a través del **Consejo Estatal del Pueblo Gitano**. A través de este Consejo se les consulta sobre las diversas políticas diseñadas y aplicadas por los distintos ministerios. El Consejo cuenta con varios grupos de trabajo compuestos por sus miembros y de los ministerios en los que se discuten y debaten las políticas nacionales. Hay **8 grupos de trabajo temáticos**: Acción Social y Agenda Europea; Educación; Empleo; Igualdad de Trato, No Discriminación e Igualdad de Género; Sanidad; Vivienda; y Cultura.
- Existen **al menos 8 consejos del pueblo gitano regionales**:

Consejo	Año de constitución
<a href="#">Consejo Andaluz del Pueblo Gitano</a>	2021
Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en Cantabria	2017
<a href="#">Consejo Regional del pueblo gitano de Castilla-La Mancha</a>	2019
<a href="#">Consell Assessor del Poble Gitano (Cataluña)</a>	2005
<a href="#">Consejo Valenciano del Pueblo Gitano</a>	2019
<a href="#">Mesa de Diálogo de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid</a>	2017
<a href="#">Consejo Regional del Pueblo Gitano de Extremadura</a>	2016
<a href="#">Consejo para la Promoción Integral y Participación del Pueblo Gitano en el País Vasco</a>	2003

- En la [Evaluación final de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2021-2020](#) además de la participación de centros directivos de la Administración General del Estado, comunidades autónomas, entidades locales, también **participaron el movimiento asociativo gitano y otras ONG que trabajan con población gitana**. En relación con la evaluación, se realizó una fase de consulta a la sociedad civil gitana sobre el diseño de estrategias o planes de actuación con referencias a la población gitana, la valoración de los avances en los objetivos de la Estrategia, el tipo de acciones implementadas, los mecanismos de coordinación entre actores, la implicación del movimiento asociativo gitano implementación de la Estrategia, la valoración de las fuentes de financiación disponibles, los procesos de seguimiento y evaluación y las fortalezas y debilidades de la Estrategia.

- **El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se ha financiado programas a través del tramo estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF),** destinados a la investigación y promoción de las actividades de voluntariado como forma de participación social y promoción de los derechos de ciudadanía, alineados con las prioridades y objetivos de la Estrategia Nacional del Plan Operativo de Participación. 363.695 € en 2021 (2 organizaciones de la sociedad civil gitana), y 242.239 € en 2022 (2 organizaciones de la sociedad civil gitana) y se ejecutaron diferentes proyectos para promover la participación de la población gitana, especialmente de los jóvenes gitanos.

**Datos, estadísticas o cualquier otra información relevante que permita evaluar el impacto de estas medidas:**

- Hasta las últimas elecciones del 23 de julio de 2023, había 3 diputados gitanos: Sara Giménez, por Ciudadanos en Madrid; Beatriz Carrillo, por PSOE en Sevilla; Ismael Cortés, por En Comú Podem en Tarragona. Actualmente, no hay diputados gitanos.
- En 2023 se han celebrado un importante número de elecciones autonómicas y locales que han dado lugar a la constitución de nuevos gobiernos a distintos niveles. Dado que el proceso de formación de gobierno está actualmente en curso, es importante señalar que es posible que no se disponga fácilmente de información específica y actualizada sobre la composición de estos gobiernos, incluida la representación de personas de la población gitana. Se espera disponer de datos más exhaustivos sobre la representación de la población gitana en los gobiernos regionales y locales a principios de 2024, a medida que los gobiernos se asienten y establezcan sus estructuras.
- El Consejo Estatal del Pueblo Gitano está conformado por 20 organizaciones de la sociedad civil gitana. Este consejo ha celebrado las siguientes reuniones en los últimos años:

Tipo de reuniones	Número de reuniones por año					TOTAL
	2018	2019	2020	2021	2022	
Pleno	2	0	2	3	4	11
Comisión Permanente	1	2	1	4	2	10
GT Acción social	1	1	1	1	1	5
GT Cultura	1	1	0	0	0	2
GT Educación	2	2	2	1	4	11
GT Empleo	1	0	0	1	1	3
GT Salud	3	1	3	3	2	12
GT Vivienda	1	0	0	2	1	4
GT Fondos Europeos	0	0	1	2	-	3
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>61</b>

## En relación con participación efectiva en la vida socioeconómica: acceso al empleo para la población gitana (recomendación 199)

Se han puesto en marcha las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para implementar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- Para avanzar en los principales indicadores de empleo, la **Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030** ha fijado un conjunto de objetivos en este ámbito. En concreto, se propone:
  1. **Incrementar la tasa de empleo** de la población gitana;
  2. **Reducir la precariedad laboral y la discriminación** de la población gitana
  3. **Reducir la tasa de personas jóvenes gitanas que ni estudia, ni trabaja, ni se forma** (16-30 años);
  4. Incrementar el **empoderamiento, la participación y la activación de las mujeres gitanas en el mercado laboral**;
  5. Revalorizar y cualificar a la población gitana que se dedica al **comercio ambulante**.
- Entre 2018 y 2022 el **presupuesto total por las comunidades autónomas y la Administración General del Estado en medidas específicas de empleo para la población gitana incrementó del 55%**, pasando de 7 millones de euros en 2018 a 10.9 millones € en 2022.
  - 2022: 10.9 millones €
  - 2021: 9.5 millones €
  - 2020: 9.8 millones €
  - 2019: 8.4 millones €
  - 2018: 7 millones €
- En 2021 y 2022 la mayor inversión en medidas específicas fue de la AGE, representando un (70,70%), del total del presupuesto que se invirtió en empleo en 2022. El 29,30% restante hace referencia a las 19 iniciativas llevadas a cabo a nivel autonómico.
- En este marco, se destacan algunas iniciativas impulsadas a nivel nacional, cuyo objetivo es mejorar el acceso al empleo:
  1. **Programa ACCEDER:** Este programa es financiado en un alto porcentaje por el FSE+ (y cofinanciado por Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a través del 0,7% del IRPF estatal), e implementado por la Fundación Secretariado Gitano. Es una iniciativa de intermediación laboral tiene el objetivo de conseguir la incorporación efectiva de la población gitana al empleo a través de “Itinerarios Personalizados de Inserción Laboral”.
    - Financiación:
      - 2022: 5.8 millones € de los cuales 4 millones € provienen de fondos europeos
      - 2021: 4.2 millones € de los cuales 3 millones € provienen de fondos europeos
      - 2020: 4.8 millones €
      - 2019: 5.8 millones €

- 2018: 5 millones €
  - Beneficiarios (personas gitanas):
    - 2022: 6.524
    - 2021: 6.148
    - 2020: 9.446
    - 2019: 6.040
    - 2018: 5.389
2. **Programa CALÍ:** Este programa, implementado por la Fundación Secretariado Gitano y financiado por Fondo Social Europeo, tiene el objetivo de promover la igualdad de oportunidades e inclusión sociolaboral de las mujeres gitanas y la atención a la múltiple discriminación.
- Financiación:
    - 2022: 922.400,00 mil € de los cuales 654.9 mil € provienen de fondos europeos
    - 2021: 1.2 millones € de los cuales 871.1 mil € provienen de fondos europeos
    - 2020: 539.000 €
    - 2019: 721.327,00 €
    - 2018: 591.563,00 €
  - Beneficiarios (personas gitanas):
    - 2022: 1.582
    - 2021: 141
    - 2020: 889
    - 2019: 1.048
    - 2018: 885

Datos, estadísticas o cualquier otra información relevante que permita evaluar el impacto de estas medidas:

- Según el [Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España con relación al empleo y la pobreza 2018](#) (Fundación Secretariado Gitano, 2019):
  - Se ha logrado la meta de la última Estrategia Nacional de incremento de la población gitana asalariada con respecto al total de población gitana ocupada, representando el 53% de las personas gitanas ocupadas. Sin embargo, se han registrado retrocesos tanto en la tasa de empleo como en la tasa de paro, que asciende al 52,0%
  - Las brechas entre la población gitana y la población general en el empleo son preocupantes y están directamente relacionadas con los problemas de pobreza y exclusión social, a los que las personas gitanas más vulnerables hacen frente:
    - Solo el 27,2% de las personas gitanas están ocupadas frente al 50,14% de la población general.
    - La tasa de paro en personas gitanas alcanza el 52,0% frente al 14,4% de la población general.
    - El 63% de las personas jóvenes gitanas entre 16 y 30 años no estudian ni trabajan y se estima que el 58% son mujeres y 42% hombres.



- Además, todos los indicadores de empleo revelan graves brechas en el caso de las mujeres gitanas con respecto a los datos de las mujeres no gitanas.
- A estas desventajas hay que agregar que la coyuntura ocasionada por la COVID-19 trasladó una parte importante del mundo laboral a la esfera digital, una situación difícil de afrontar para los grupos en situaciones de mayor vulnerabilidad (incluyendo la población gitana), entre los cuales existe una brecha digital en términos de acceso, uso y habilidades digitales.
- Por otro lado, la crisis sanitaria ha tenido un grave impacto en las actividades tradicionalmente desarrolladas por la población gitana, como por ejemplo el comercio ambulante. Las medidas para prevenir el contagio de la COVID-19 han afectado la capacidad de desarrollar el comercio ambulante en condiciones normales. La pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de valorizar y regular el comercio ambulante como un sector económico y social que ejercen personas de grupos vulnerables, además de dotar a los profesionales del comercio ambulante con las cualificaciones necesarias para mejorar sus condiciones de trabajo y mejorar la imagen de este tipo de ocupaciones de cara a la población general.
- Según el informe [Percepción de la discriminación basada en el origen racial o étnico por parte de las víctimas potenciales en 2020](#) (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, 2020), 30,1% de personas gitanas se han sentido discriminada en el ámbito del empleo en el último año. 48% según el [Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España con relación al empleo y la pobreza 2018](#) (Fundación Secretariado Gitano, 2019).

### En relación con participación efectiva en la vida socioeconómica: acceso a asistencia sanitaria para la población gitana (recomendación 208)

Se han aplicado las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para aplicar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- Para avanzar en los principales indicadores de salud, la **Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030** ha fijado un conjunto de objetivos en este ámbito. En concreto, se propone:
  1. **Mejorar el estado de salud y reducir las desigualdades sociales en salud** en la población gitana, a lo largo de todo el ciclo vital, con especial hincapié en población infantil gitana y población mayor gitana;
  2. **Reducir la discriminación en el ámbito sanitario** en la población gitana.
- Se han producido avances a nivel nacional y autonómico en la monitorización de desigualdades en salud, la coordinación entre niveles de la administración y con el movimiento asociativo, la sensibilización y la capacitación de profesionales y población, y la integración en estrategias generales.
- Entre 2018 y 2022 **el presupuesto total por las comunidades autónomas y la Administración General del Estado en medidas específicas de salud para la población gitana incrementó el 32%**, pasando de 743.211,00 € en 2018 a 984.692,00 € en 2022.
  - 2022: 984.692,00 €
  - 2021: 519.514,00 €
  - 2020: 632.995,44 €

- 2019: 731.782,00 €
- 2018: 743.211,00 €
- **Medida del Ministerio de Sanidad para mejorar el conocimiento sobre la situación de la salud de la población gitana:** El objetivo de esta medida consiste en profundizar en el conocimiento que se tiene del estado de salud, estilos de vida y acceso y utilización de los servicios sanitarios por parte de la población gitana de España. Para ello, se ha desarrollado en 2023 la 3ª Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana, la cual se publicará en 2024. Esta iniciativa está vinculada al Plan Operativo 2023-2026 de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030. Financiación 2022: 171.106,98 €.
- Desde el Ministerio de Sanidad también se ha avanzado en la **continuidad y el refuerzo de las estructuras y mecanismos de coordinación entre los distintos agentes, como el Grupo de Trabajo de Comunidades Autónomas en Equidad en Salud y Población Gitana y la coordinación con el entorno local a través del trabajo conjunto con la Federación Española de Municipios y Provincias**, al objeto de diseñar y desplegar acciones conjuntas con alto impacto en la población gitana. En este marco, se colabora con a la Red **Equi-Sastipen-Roma para fortalecer la participación de las entidades gitanas y el trabajo en red**. Un ejemplo de ello es la elaboración de la Campaña “Yo me vacuno. Te digo por qué”, para promover la vacunación frente al COVID-2019.
- El Ministerio de Sanidad también ha generado materiales para reforzar la **acción comunitaria en salud para dar respuesta a las necesidades en salud de la población gitana**. En concreto, se ha elaborado una guía de “[Acción comunitaria para ganar salud](#)”, la Guía “[Orientaciones didácticas para la Acción Comunitaria](#)” y un [curso online](#).
- En relación a la mejora de la capacitación y herramientas en interculturalidad y gestión de la diversidad, desde el Ministerio de Sanidad se ha desarrollado el curso online “[Equidad en salud. Aprendiendo con el pueblo gitano](#)”, con la colaboración del Grupo de Salud del CEPG y la Red Equisastipen. Ya ha habido dos ediciones, con muy buenas valoraciones.
- **Programas de promoción de la salud en población gitana** implementados a nivel nacional y autonómico. En **Cantabria**, desde 2017 se implementa el Programa de Mediación Intercultural, mediante un Contrato de Servicios con la Fundación Marqués de Valdecilla, cuyo objeto es promover la igualdad de derechos y el empoderamiento de las personas gitanas desde una perspectiva intercultural y sanitaria. En **Navarra** se implementa el Programa de la Salud de la Comunidad Gitana, con el apoyo de agentes comunitarias de salud, y también se financian entidades sociales mayoritariamente gitanas para programas de promoción de la salud y prevención de adicciones en el ámbito comunitario.

**Datos, estadísticas o cualquier otra información relevante que permita evaluar el impacto de estas medidas:**

- No hay nuevos datos sobre salud o el acceso a asistencia sanitaria para la población gitana desde la Segunda Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana (2014) y su comparación con datos del conjunto de la población de España y con los datos de la anterior Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana de 2006, donde se

observaron que para la mayoría de los indicadores de salud la población gitana presentaba peores resultados que el conjunto de la población de España.

- Entre los avances identificados en la encuesta, destacan por ejemplo el acceso a atención bucodental en población infantil (mejora de 10 puntos porcentuales) y en el caso de las mujeres gitanas, el acceso a consultas ginecológicas (avance de 8,9 puntos porcentuales). Por otro lado, se observa un preocupante retroceso en la obesidad infantil, específicamente en el caso de los niños gitanos.
- Según el informe [Percepción de la discriminación basada en el origen racial o étnico por parte de las víctimas potenciales en 2020](#) (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, 2020), la percepción de discriminación en el ámbito sanitario es mayor en el grupo de población gitana, con un 16% de personas que se han sentido discriminadas al ser atendidas en un centro médico el último año.

### En relación con participación efectiva en la vida socioeconómica: acceso a la vivienda para la población gitana (recomendación 213)

Se han puesto en marcha las siguientes medidas jurídicas, políticas y prácticas para implementar las recomendaciones del Comité de Ministros y el Comité Asesor relacionado con este Artículo:

- La [Ley del Derecho a la Vivienda \(12/2023\)](#) fue aprobada por el Senado el 17 de mayo de 2023. Es una de las reformas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y promoverá la vivienda social, limitará los precios del alquiler y protegerá contra los desahucios e incluirá medidas de desegregación.
- El [Plan Estatal de Vivienda 2022-2025](#) incluye un **programa de apoyo a la erradicación de zonas degradadas, chabolismo, chabolismo e infravivienda**, con mención específica a la **población gitana**.
- Para avanzar en los principales indicadores de empleo, la **Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030** ha fijado un conjunto de objetivos en este ámbito. En concreto, se propone:
  1. **Erradicación del chabolismo y la infravivienda**
  2. **Reducir la segregación y la concentración residencial** de la población gitana
  3. **Garantizar el acceso a servicios esenciales** a la población gitana y mejorar el equipamiento básico y calidad de las viviendas
  4. **Reducir la discriminación en el acceso a la vivienda.**
- La igualdad de acceso a una vivienda adecuada y la no segregación de la población gitana es una de las **prioridades de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea**. En este contexto, el 30 de noviembre de 2023, se ha celebrado la sesión 16 de la Plataforma Europea para la Inclusión de la Población Gitana en Madrid, enfocada en este tema.
- Las **medidas para luchar contra la segregación en la vivienda se incluyen en el Plan de Acción Estatal para la Aplicación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030)**, que menciona "la erradicación de los asentamientos segregados" como un reto clave en materia de vivienda adecuada y establece el objetivo 2.12 de "reducir sustancialmente las infraviviendas. Ningún niño o adolescente, incluidos los niños y adolescentes gitanos, vive en infraviviendas en asentamientos informales".

- El Consejo Español para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE) publicó en 2022 un conjunto de **recomendaciones para prevenir las prácticas antigitanas que fomentan el acoso y la expulsión de las localidades donde residen** [https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/novedades/novedades/2022/pdf/Recomendacion\\_CEDRE\\_prevenir\\_practicas\\_antigitanas.pdf](https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/novedades/novedades/2022/pdf/Recomendacion_CEDRE_prevenir_practicas_antigitanas.pdf)
- El Ministerio de Igualdad ha llevado a cabo un [estudio sobre la discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos informales](#). Estudio de carácter cualitativo cuya finalidad es conocer las situaciones, grados de intensidad, circunstancias, manifestaciones y consecuencias de la discriminación racial en la vivienda y en los asentamientos informales para determinados grupos poblacionales y/o étnicos que sufren con más asiduidad el racismo, entre ellas la población gitana.
- Para el periodo 2021-2027, el Plan Operativo Nacional de España **"FSE+ Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza" incluye la Línea de Actuación 2 "Acciones de sensibilización dirigidas a la igualdad de oportunidades y no discriminación"**, en la que se proponen un conjunto de intervenciones cuyo objetivo es incrementar y mejorar los niveles de integración social de la población gitana. Dentro de esta línea, se encuentra la **Medida 2.J.03. "Actuaciones integrales para la erradicación del chabolismo y otros núcleos de infravivienda"**, que hace referencia **específica a la concentración espacial de la población gitana** y pretende actuar sobre los factores que la originan y, por tanto, orientar, se prevén medidas de información y apoyo en relación con la vivienda social (en coordinación y sinergia con otros recursos financieros para la inversión en vivienda) que incluyen servicios de mediación, servicios de información y asesoramiento jurídico para el alquiler de vivienda, alojamiento y traslado para personas en situación de exclusión social, así como un servicio de vivienda de emancipación para jóvenes en situación o riesgo de exclusión social. **A nivel regional, en los Planes Operativos del FEDER, 2 tienen objetivos específicos sobre segregación espacial con grupos vulnerables, incluidos los gitanos**, como grupos destinatarios (Andalucía y Cataluña) y 1 sobre realojamiento y reintegración de grupos socialmente excluidos, incluidos los gitanos (Murcia).
- **Programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en la Región de Murcia:** Estrategia multifondos FEDER y FSE, enmarcada en el Programa Operativo Regional 2014-2020, y que desarrolla dos actuaciones:
  - **Compra y rehabilitación de 50 viviendas** (25 en cada anualidad) en los municipios de Murcia, Alcantarilla, Mazarrón, Lorca, Puerto Lumbreras y Fuente Álamo para realojar a población gitana. Financiación 2021: 2.6 millones €, de los que 2,1 provienen de Fondos Europeos (FEDER). Financiación 2022: 3 millones €, de los que 2,4 millones € provienen de Fondos Europeos (FEDER). Personas beneficiarias 2021: 100 personas (25 familias). Personas beneficiarias 2022: 100 personas (25 familias).
  - **Programa de acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada (PARES)**. Este programa está implementado por una entidad social a través de la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva. Financiación 2021: 187.200 €, de los que 149,8 mil €, que provienen de Fondos Europeos (FSE).

Financiación 2022: 200.000 €, de los que 160.000 € provienen de Fondos Europeos (FSE). Personas beneficiarias 2021: 166. Personas beneficiarias 2022: 265

**Datos, estadísticas o cualquier otra información relevante que permita evaluar el impacto de estas medidas:**

- La situación con respecto a la vivienda parece haber mejorado en relación con los datos previos a la anterior Estrategia. Se observan avances, aunque moderados, en la reducción del chabolismo y de las infraviviendas, sin llegar a erradicar estas dos formas de viviendas inadecuadas entre los hogares gitanos.
- Se resalta la reducción de los hogares de personas gitanas con problemas de humedades (que se reducen hasta el 16%) y que presentan hacinamiento o sobreocupación con respecto al número de personas que viven en ellos (8,9% del total). ([European Union Agency for Fundamental Rights, 2017](#)).
- Según el [Estudio-Mapa sobre Vivienda y Población Gitana](#) (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con la Fundación Secretariado Gitano y Daleph, 2016), los datos más recientes mostraban:
  - una tasa de segregación residencial de la población gitana del 2,78%, que afectaba a 2.924 hogares
- Según el informe [Percepción de la discriminación basada en el origen racial o étnico por parte de las víctimas potenciales en 2020](#) (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, 2020), 30,88% de personas gitanas se han sentido discriminada en los procesos de alquiler y/o compra de vivienda en el último año.

## **2.8. Artículos 17 y 18: Cooperación transfronteriza y multilateral**

De momento, no existe ningún convenio o acuerdo de cooperaciones bilaterales y multilaterales con otros Estados en el ámbito de la aplicación de la política sobre los gitanos, en las que participaran miembros de la comunidad gitana española.